



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 09/10/2020

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

**La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía YG210665337CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No.2018060363532 del 10 de octubre de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **LUIS FERNANDO RENDON MONTAÑO** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

### RESUELVE



---

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PRIMERO:** Fijar el debido cobrar por concepto del impuesto de registro a Luis Fernando Rendón Montaño, identificado con cédula número 71.577.593 en calidad de contribuyente de tal tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101814346 del 08 de julio de 2015 así:

|                           |           |                |
|---------------------------|-----------|----------------|
| Impuesto de Registro      | \$        | 111.500        |
| Estampilla Pro desarrollo | \$        | 5.500          |
| Servicios Informáticos    | \$        | 3.700          |
| <b>Total a pagar</b>      | <b>\$</b> | <b>120.700</b> |

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, Piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

**ANA ISABEL HERNANDEZ RIOS**  
Directora de Rentas





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



---

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.